



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 016-2017-MDMP

Mi Perú, 13 de febrero de 2017.



VISTO:

El Proveído N° 0142-2017/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 028-2017/MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 032-2017-MDMP/GSCyGA, a través del cual la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita acreditar al representante de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ante la Comisión Ambiental Municipal del Callao - CAM CALLAO.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2016, la Municipalidad Provincial del Callao, modifica la Ordenanza N° 000037-2005-MPC, referente a la Comisión Ambiental Municipal - CAM CALLAO, en cuyo artículo 5° señala "En la ejecución de la Política Ambiental, la Municipalidad Provincial del Callao coordina con el Ministerio del Ambiente y demás organismos del Poder Ejecutivo el Gobierno Regional del Callao y las municipalidades distritales, promoviendo la participación del sector privado y de la sociedad civil". Asimismo, en su artículo 16° dispone "Créase la Comisión Ambiental Municipal CAM CALLAO, como instancia encargada de la coordinación y concertación de la Política Ambiental Local, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que promueve el diálogo y el acuerdo entre los actores locales, la Comisión Ambiental Regional del Callao - CAR CALLAO y el Ministerio del Ambiente". Y, en su artículo 18° dispone "La Comisión Ambiental Municipal - CAM CALLAO, estará integrada por un representante de las siguientes instituciones: (...) Municipalidad Distrital de Mi Perú..."



Que, a través del Oficio N° 216-2017-MPC/SG, la Municipalidad Provincial del Callao, solicita la designación y acreditación de un representante de esta Corporación Edil, ante dicha Comisión.

Que, con Informe N° 032-2017-MDMP/GSCyGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita que se designe al funcionario que representara a la Municipalidad Distrital de Mi Perú ante la CAM CALLAO.

Que, el Informe N° 028-2017/MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 25.1 del artículo 5° de la Ley marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales - CAM, son instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados y, articular sus políticas ambientales con las políticas y sistemas ambientales regional y nacional; por cuanto considera procedente que se designe como representante de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ante la CAM CALLAO, al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Con Proveído N° 0142-2017/GM, el Gerente Municipal ordena que se emita la respectiva resolución acreditando al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como representante de esta Comuna ante la CAM CALLAO.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **REPRESENTANTE** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ante la Comisión Ambiental Municipal CAM CALLAO, al funcionario que se enuncia:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 016-2017-MDMP

Mi Perú, 13 de febrero de 2017.



- CPC Marlon Moisés Miranda Macedo Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde